



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2024-00007-00
ACCIONANTE:	LUZ MARINA REYES ANICHARICO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

La señora LUZ MARINA REYES ANICHARICO presenta acción de tutela contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES mediante apoderada judicial, sin embargo, revisados los anexos de la tutela no se encuentra poder especial para presentar la acción de tutela otorgado por la señora Reyes Anicharico al abogado Iván Mauricio Restrepo Fajardo, lo anterior obedece a que el poder allegado esta dirigido a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES para adelantar trámites ante dicha entidad.

Así las cosas, se advierte a la señora Luz Marina Reyes Anicharico que debe allegar poder especial para adelantar la acción de tutela que cumpla con los requisitos dispuestos en el artículo 74 del C.G.P.

Para lo anterior se concede un plazo de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, bajo los apremios del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma electrónica en seguida]

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d2aea9c845adf68980574ac99184f22d86e7f07b87bade270ca5c430b0c195**

Documento generado en 18/01/2024 03:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>